

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00838-00

Vencido el termino otorgado en auto adiado 21 de mayo de 2021, sin que el secuestre Administraciones Jurídicas S.A.S., hubiera cumplido la carga impuesta en el numeral 1, el Despacho Dispone:

1. Relevar del cargo al auxiliar **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S.**, y en su lugar se designa como secuestre a quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Sí acepta, deberá posesionarse del cargo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Notifíquese

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia, el secuestre relevado **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S.**, deberá hacer entrega real y material del vehículo de placas REL-437, dejado bajo custodia al nuevo secuestre, a fin de que éste asuma las funciones que conforme a la ley le corresponde.

Notifíquese esta decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

2. Secretaría, proceda a informar al Consejo Superior de la Judicatura, la exclusión del auxiliar **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S.**, por las causales 7 y 8 contempladas en el artículo 50 del C.G.P., remitiendo para ello los cuadernos Nos. 1 y 2, escaneados.

3. Secretaría, proceda a oficiar nuevamente a la Policía Nacional -Sección de Automotores, a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 21-1118 del 17 de junio de 2021.

Adviértase en el citado oficio, que una vez sea aprehendido nuevamente el vehículo de placas REL-437, haga la salvedad al parqueadero donde sea dejado a disposición del Juzgado, que éste no podrá ser entregado al secuestre relevado **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S.**, representando legalmente por el señor **ALEXANDER LOMBANA AYA** o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 3/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 079

H.Q.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria